



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.534**

Salta, jueves 17 de agosto de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 70 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 457 del 11/8/2023 – M.S.P. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. MARILYN ALEXIS TERUEL Y OTROS. (VER ANEXO) 8

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 462 D del 11/8/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. EVELYN JOANNA REBBERG. 9

N° 463 D del 11/8/2023 – M.S.yj. – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. LIC. LORENA ANAHÍ LÓPEZ. 10

#### RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 135 del 9/8/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2,3, 4, 5 Y 6. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO ONCOLOGÍA DE ADULTOS Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HPMI – SALTA – CAPITAL. 11

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 0546 – D DEL 31/07/2023 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 13

N° 0545 – D DEL 31/07/2023 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 14

N° 0544 – D DEL 31/07/2023 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 15

N° 0543 – D DEL 31/07/2023 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA 17

#### RESOLUCIONES

N° 656 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2,3, 4, 5 Y 6. OBRA: REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL. 18

N° 657 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: AMPLIACIÓN 2 AULAS Y GALERÍA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.160 PARAJE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – SALTA. 20

N° 658 del 9/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 21

N° 661 del 10/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: READECUACIONES VARIAS EN SEDE UPATECO – PREDIO PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – SALTA. 23

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 388/2023 25

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 389/2023 25

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 22/2023 26

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 100/2023 26

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4119/23 27

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

INSSJP PAMI N° 99/2023 COMPULSA ABREVIADA 28

INSSJP PAMI N° 103/2023 COMPULSA ABREVIADA 28

INSSJP PAMI N° 104/2023 COMPULSA ABREVIADA	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 56/2023	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 58/2023	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 78/2023	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 96/2023	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 128/2023	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 133/2023	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 148/2023	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 149/2023	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 156/2023	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 158/2023	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 161/2023	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 162/2023	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 170/2023	35
PAMI INSSJP N° 98/2023 COMPULSA ABREVIADA	35
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 155/23	36
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 50/2022	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2022	37
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. CARRIZO SERGIO ARMANDO EXPTE. 238-69436/2023	38
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO EXPTE. N° 238-68692/2023	40
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FARFAN JOANA JAQUELINA DEL VALLE EXPTE. N° 238-68692/2023	41
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRES MANUEL NICOLAS EXPTE. N° 238-68691/2023	42
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO EXPTE. N° 238-68692/2023	43
<b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ORDEN REGULATORIA – N° 01/23	44
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA EDIT NALLIM	45
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
TEJERINA, PEDRO WALTER – EXPTE. N° 795375/22	49
IBAÑEZ, JUAN CARLOS – EXP. N° 808293/23	49

VIÑAS, JORGE AROLDO – EXPTE. N° 810346/23	49
FIGUEROA, HECTOR JESUS; ONTIVEROS, ANGELICA SOCORRO – EXPTE. N° 798252/22	50
RUILOVA, JUAN CONSTANTINO – EXP. N° 740566/21	50
AIMO, NIEVES DEL VALLE – EXPTE. N° 811103/23	51
BARRIOS, AGUSTIN – LLADO, VICTORIA – EXPTE. N° 332.148/10	51
DURAN VICTORINO ANGEL Y PEREZ JOSEFINA – EXPTE. N° 7120/19	51
HANSEN, MARCELO – EXP N° 790.864/22	52
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272121	52
POR MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 670964/19	53
POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 722692/20	54
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
HUMANA, ANGEL CRISÓSTOMO CONTRA ABAN FELISA; MARTÍNEZ ERAZU GENOVEVA – EXPTE. N° 788752/22	55
NUÑEZ HECTOR HUGO – EXPTE. N° 2986/19 – SAN MIGUEL DE TUCUMÁN	55
EGUEZ, HERMOSINDA CONTRA MARTINEZ, TOMAS – EXPTE. N° 768355/22	56
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
ARMELLA, ANTONIO JAVIER Exppte. N° EXP –820.964/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	56
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP – 820022/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	57
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL– EXPTE. N° EXP –820019/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	58
MADREGAL, FERNANDO MAURICIO EXPTE. N° EXP 820.113/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	58
BURGOS, JAVIER EDGARDO Exppte. N° EXP 820.009/23	59
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MORINIGO JOSE MARIA – EXP. FSA N° 6893/2022	60
EL CARRETÓN S.A – EXPTE. N° 821.237/23	60
PANIGUTTI, DANILO ENZO CONTRA CHOQUE, FERNANDO – EXPTE. N° 771.214/22	60
SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA C/LUPATY, MARTHA NINA – EXPTE. N° 54192/2022 – TARTAGAL	61
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
LA. TE. ANDES SA	63
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
INSTITUTO DE RADIACIONES DE SALTA SRL	63
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – FORTÍN LA SILLETA – DPTO. ROSARIO DE	66

LERMA	
CONSORCIO DE USUARIOS LA ALMUDENA	66
<b>FE DE ERRATAS</b>	
DE LA EDICIÓN N° 21.531 DE FECHA 14/08/2023	67
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 16/8/2023	67





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Agosto de 2023

### DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 457

#### MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

#### Expediente N° 0100127-248710/2022 2 corresponde 2

**VISTO** las presentes actuaciones, por medio de las cuales se solicita la prórroga de designación temporaria de diverso personal, que se desempeñan en distintos centros asistenciales de la Provincia de Salta; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decisión Administrativa N° 324/21, se prorroga la designación de los agentes designados temporariamente hasta el 31 de diciembre del 2021 quienes prestan funciones en diversos efectores dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, informa que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4.955/08, artículo 1° inciso b), Decreto N° 55/20 y Resolución Ministerial N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, no implica aumento en el número de cargos asignados para cada jurisdicción, ni mayor erogación del gasto en razón de que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias del ejercicio 2022.

Que mediante Decreto N° 881/22 se dispuso el ingreso a planta permanente del Estado Provincial de diversos agentes, los cuales se detallan en Anexo II, correspondiendo la prórroga de su designación temporaria que en cada caso se indica;

Que la Dirección de Personal informa que corresponde prorrogar la designación temporaria de los agentes que se detallan en el Anexo III, quienes presentaron su renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios o por razones particulares y aquellos agentes fallecidos;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° de la Ley N° 7.678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública, artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y en los Decretos N° 4.955/08 y 55/20 y artículo 2° del Decreto N° 13/19.

#### **EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

#### **DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Con vigencia al 01 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, prorrogar las designaciones temporarias en las dependencias que en cada caso se indican, de los agentes detallados en la nómina que como **Anexo I** forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Con vigencia al 01 de enero del 2022 y hasta el 12 de octubre del 2022, prorrogar las designaciones temporarias en las dependencias que en cada caso se indican, de los agentes detallados en la nómina que como **Anexo II** forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Con vigencia al 01 de enero del 2022 y hasta la fecha que en cada caso se indica, prorrogar las designaciones temporarias en diferentes efectores de los agentes detallados en la nómina que como **Anexo III** forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Los errores u omisiones que pudieran detectarse en lo dispuesto en la presente Decisión no crean derecho alguno y deberán subsanarse por Resolución Delegada del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°.-** La erogación resultante deberá imputarse a Cursos de Acción Varios, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 6°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Demitrópulos – De los Ríos Plaza (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/08/2023  
OP N°: SA100046064

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Agosto de 2023

**RASOLUCIÓN DELEGADA N° 462 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.**  
**Expediente N° 0140316-132848/2023**

**VISTO** la renuncia presentada por la Lic. Evelyn Joanna Reberg , D.N.I. N° 32.934.555, personal temporario, dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales del Ministerio Seguridad y Justicia, a partir del 05 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 01;

Que de los informes de fs. 17/19 y 78/79, surge que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso y que no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno;

Que a fs. 09/12 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, mediante el Dictamen N° 1.286/23, en el cual expresa que se debe proceder a realizar los trámites de rigor para aceptar la renuncia con fecha 05 de julio de 2023;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8171/19 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 05 de julio de 2023, la renuncia presentada con la Lic. Evelyn Joanna Reberg, D.N.I. N° 32.934.555, personal temporario de a Dirección General de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Penales bajo la órbita del Ministerio Seguridad y Justicia.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Lic. Reberg, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Domínguez**

Fechas de publicación: 17/08/2023

SALTA, 11 de Agosto de 2023

**RESOLUCION DELEGADA N° 463 D  
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Expte. N° 104-161125/2023-0.**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Lorena Anahi López, Personal de Planta Permanente de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita Licencias Especiales – Asuntos Particulares, sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/97; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Lic. Lorena Anahi López, fundamenta el pedido de Licencia en razones particulares, solicitando sea autorizada a partir del 01 de agosto de 2023 y por el término de 06 meses, es decir hasta el 01/02/24;

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, señala que lo solicitado se encuentra establecido en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/97;

Que en ese orden el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/97, menciona que “En el transcurso de cada década el agente podrá solicitar con carácter de licencia extraordinaria especial, hasta seis (6) meses sin goce de sueldo por asuntos particulares, en forma continua o fraccionada siempre que no afecte el desenvolvimiento de las actividades o no se opongan razones de servicio.;

Que en autos obran los informes técnicos elaborados por la dependencia donde reviste laboralmente la solicitante, dando cuenta del diligenciamiento pertinente;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 1.556/23 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, expidiéndose que reúne todos los requisitos exigidos para acceder a la Licencia requerida, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/97, en consecuencia se procede a emitir el presente instrumento legal;

Por ello, y conforme las facultades delegadas por la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, y los Decretos N°s 41/95, 1.575/08 y 1.595/12;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes, a la **Lic. Lorena Anahí López, DNI N° 33.681.250**, personal de Planta Permanente de la Dirección de Inserción Social y Supervisión de Liberados, de la Subsecretaría de Políticas Penales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, con encuadre en el Artículo 58° del Decreto N° 4.118/97, a partir del 01/08/23 y hasta el 01/02/24, en mérito a las razones mencionadas en el considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**Domínguez**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 09 de agosto de 2023

### RESOLUCIÓN N° 135

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 244 – 308.5212.020 – Cpde. 24 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, y 6 de la Obra: “CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO ONCOLOGÍA DE ADULTOS Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HPMI – SALTA – CAPITAL”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 06/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 570) a la empresa “IC S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 96.970.679,53 (pesos noventa y seis millones novecientos setenta mil seiscientos setenta y nueve con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 502/504);

Que asimismo, mediante Resolución N° 149/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 571), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 106.273.906,97 (pesos ciento seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos seis con 97/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 526);

Que a fs. 02, 118, 238, 349 y 461, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 501, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 528/540, mediante Actuación N° 82/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 542/543 el Dictamen N° 200/23 y a fs.544 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 17,99 %, 7,91 %, 8,20 %, 7,60 % y 7,54 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 545/549, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 148.175.564,95 (pesos ciento cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de

Marzo de 2.022 por la suma de \$106.273.906,97 (pesos ciento seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos seis con 97/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 14.182.732,07 (pesos catorce millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y dos con 07/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 7.130.061,62 (pesos siete millones ciento treinta mil sesenta y uno con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 7.453.867,78 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 78/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 7.145.438,71 (pesos siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 71/100) y de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 5.989.557,80 (pesos cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 80/100);

Que a fs. 552/556, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 559/565, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 566/568, mediante Dictamen N° 451/23 la Asesoría Legal de la Secretaria de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 569, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 170/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, y 6 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO SERVICIO ONCOLOGÍA DE ADULTOS Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA HPMI – SALTA – CAPITAL", adjudicada por Resolución N° 06/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "IC S.R.L."

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminando últimamente por Resolución N° 149/22 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$148.175.564,95 (pesos ciento cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$106.273.906,97 (pesos ciento seis millones doscientos setenta y tres mil novecientos seis con 97/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 14.182.732,07 (pesos catorce millones ciento ochenta y dos mil setecientos treinta y dos con 07/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 7.130.061,62 (pesos siete millones ciento treinta mil sesenta y uno con 62/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 7.453.867,78 (pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y siete con 78/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 7.145.438,71 (pesos siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con 71/100) y

de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 5.989.557,80 (pesos cinco millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete con 80/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista IC S.R.L., por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017037301 – Financiamiento: Ley 27129 (295) – Proyecto: 367 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 17/08/2023  
OP N°: SA100046047

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 31 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 546 – D/2023**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**VISTO** el Régimen de Afiliación Individual – Plan 2022, aprobada por Resolución N° 439-D/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Administrativa, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugirió la actualización de la cuota mensual del citado régimen de afiliación;

Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento de valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;

Que el Artículo 10° inciso c) de la Ley 7127 confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de "*fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver financiamiento de los mismos*";

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de septiembre de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL – PLAN 2022, según el siguiente esquema:

- 0 a 18 años \$ 18.600,00
- 19 a 35 años \$ 21.300,00
- 36 a 64 años \$ 22.600,00
- 65 años en adelante \$ 26.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de octubre de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL – PLAN 2022 según el siguiente esquema:



- 0 a 18 años	\$ 20.300,00
- 19 a 35 años	\$ 23.200,00
- 36 a 64 años	\$ 24.500,00
- 65 años en adelante	\$ 28.400,00

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de noviembre de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL – PLAN 2022, según el siguiente esquema:

- 0 a 18 años	\$ 21.900,00
- 19 a 35 años	\$ 25.100,00
- 36 a 64 años	\$ 26.500,00
- 65 años en adelante	\$ 30.700,00

**ARTÍCULO 4°.-** ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sanchez – Herrera – Vicente

Factura de contado: 0011 – 00016001  
Fechas de publicación: 17/08/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100106685

SALTA, 31 de Julio de 2023

**RESOLUCIÓN N° 545 – D/2023**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**VISTO** el Regimen de Afiliaciones Individuales, aprobado por Resolución N° 107-D/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que Gerencia Administrativa, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugirió la actualización de la cuota mensual de Afiliación Individual;

Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento del valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas;

Que el Artículo 10° inciso c) de la Ley 7127 confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de *“fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos”*;

**POR ELLO** y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de septiembre de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:

-0 a 18 años	\$ 18.900,00
-19 a 35 años	\$ 21.300,00

-36 a 64 años \$ 22.300,00

-65 años en adelante \$ 26.000,00

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de octubre de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:

- 0 a 18 años \$ 20.300,00

- 19 a 35 años \$ 23.200,00

- 36 a 64 años \$ 24.500,00

- 65 años en adelante \$ 28.400,00

**ARTÍCULO 3°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de noviembre de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema:

- 0 a 18 años \$ 21.900,00

- 19 a 35 años \$ 25.100,00

- 36 a 64 años \$ 26.500,00

- 65 años en adelante \$ 30.700,00

**ARTÍCULO 4°.-** ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Sanchez – Herrera – Vicente –**

Factura de contado: 0011 – 00016001

Fechas de publicación: 17/08/2023

Importe: \$ 1,650.00

OP N°: 100106684

**SALTA, 31 de Julio de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 0544-D/2023**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**VISTO** los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios que brindan a los afiliados y beneficiarios del I.P.S. y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación de las remuneraciones para los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 11 % para el mes de julio del corriente año, sobre la base del salario correspondiente a diciembre de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que la actualización de la prestación correspondiente al servicio de traslado para personas con discapacidad –Código 37.27.01– está siendo evaluada y será resuelta en forma individual;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR, a partir del 1° de agosto de 2023, un incremento del 11% en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales, sobre la base del mes de enero de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** El incremento dispuesto en el artículo precedente, comprende a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la Provincia, con la sola condición que sean efectivamente prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien directos.

**ARTÍCULO 3°.-** El incremento aquí dispuesto no es de aplicación al Bono Consulta ni a los efectores públicos, como tampoco al servicio de traslado para las personas con discapacidad –Código 37.27.01– y a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70% del Valor Nación, según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET-J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET-J. SIMPLE CAT. C
371103	CET-J. SIMPLE RECAT.
371202	MODULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MODULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA – J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA – J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET-J. DOBLE CAT. A
37110202	CET-J. DOBLE CAT. B
37110203	CET – J. DOBLE CAT. C

**ARTÍCULO 4°.-** Quedan excluidos también de lo establecido por los artículos 1° y 2° todos los códigos de prestaciones bioquímicas de laboratorio para las prácticas PCR y TEST DE ANTÍGENO COVID-19, en todas sus modalidades.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2023.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Sanchez – Herrera – Vicente**

Factura de contado: 0011 – 00016001

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 2,750.00  
**OP N°:** 100106683

**SALTA, 31 de Julio de 2023**

**RESOLUCION N° 0543-D/2023**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación de las remuneraciones para los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 11% para el mes de julio del corriente año, sobre la base del salario correspondiente a diciembre de 2022;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 7127;

**EL DIRECTORIO DEL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER, a partir del 1° de agosto de 2023, el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100 (\$ 3.044,50).

**ARTÍCULO 2°.-** Los valores indicados en los artículos precedentes regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

**ARTÍCULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que, a partir del 1° de agosto de 2023, el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2023.

**ARTÍCULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Sanchez – Herrera – Vicente**

**Factura de contado:** 0011 – 00016001  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,650.00  
**OP N°:** 100106682

## RESOLUCIONES

SALTA, 09 de agosto de 2023

### RESOLUCIÓN N° 656

#### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 21.463/17 – Cpde. 22 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA

CAPITAL"; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 606/21 (fs. 97) a la empresa MELLE S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 17.139.975,90 (pesos diecisiete millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021 (fs. 49/51);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 68/23 (fs. 59/60), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 18.069.410,56 (pesos dieciocho millones sesenta y nueve mil cuatrocientos diez con 56/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 58);

Que a fs. 63/66, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 48 rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 68/72, mediante Actuación N° 87/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 73/74 el Dictamen N° 193/23 y a fs. 75 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 16,11 %, 14,53 %, 12,18 % y 8,02 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Abril, Junio, Agosto y Septiembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 76/79, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$21.924.721,76 (pesos veintiún millones novecientos veinticuatro mil setecientos veintiuno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de



Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 18.059.410,56 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez con 56/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 1.566.533,08 (pesos un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y tres con 08/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2022 por la suma de \$ 1.007.196,56 (pesos un millón siete mil ciento noventa y seis con 56/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 789.774,61 (pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 61/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 501.806,95 (pesos quinientos un mil ochocientos seis con 95/100);

Que a fs. 81/84, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 87/93, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 94/95, mediante Dictamen N° 287/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante informe N° 156/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5 de la Obra: "REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 - GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA - SALTA - CAPITAL", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 606/21, a la contratista MELLE S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 68/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 21.924.721,76 (pesos veintidós millones novecientos veinticuatro mil setecientos veintiuno con 76/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 por la suma de \$ 18.059.410,56 (pesos dieciocho millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez con 56/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 1.566.533,08 (pesos un millón quinientos sesenta y seis mil quinientos treinta y tres con 08/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 1.007.196,56 (pesos un millón siete mil ciento noventa y seis con 56/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 789.774,61 (pesos setecientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con 61/100) y de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 501.806,95 (pesos quinientos un mil ochocientos seis con 95/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista MELLE S.R.L, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011027403 - Financiamiento: Ley 27.429 (295) - Proyecto: 823 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**OP N°:** SA100046048

**SALTA, 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 657**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 66.149/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN 2 AULAS Y GALERÍA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.160 – PARAJE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/25, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. eleva el legajo técnico para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto la ampliación y reparación de la Escuela de Educación Técnica N° 3.160 del Paraje Santa Rosa de Rivadavia Banda Sur, la cual se encuentra en mal estado;

Que la presente contratación comprende la ejecución de dos aulas y una galería e incluye el proyecto ejecutivo, tareas preliminares, movimiento de suelo y excavaciones, estructura resistente, cerramiento interior y exterior, aislaciones, cubiertas, revoques, cielorrasos, contrapisos, pisos y zócalos, carpintería, módulos bajo mesada y mueble fijo, pintura, instalación eléctrica, instalación contra incendios, cerco perimetral, rejas en carpintería y la limpieza final, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/05 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/16;

Que, en virtud de ello, a fs. 02/25 y 44/57, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 39.523.211,43 (pesos treinta y nueve millones quinientos veintitrés mil doscientos once con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 45/46;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental N° 100/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 59, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 64/67, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 68/69, rola el Dictamen N° 459/23 emitido por la Coordinación Legal y



Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 81/23;

Que a fs. 72, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "AMPLIACIÓN 2 AULAS Y GALERÍA ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.160 PARAJE SANTA ROSA – RIVADAVIA BANDA SUR – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 39.523.211,43 (pesos treinta y nueve millones quinientos veintitrés mil doscientos once con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011128001 – Proyecto: 269 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**OP N°:** SA100046049

**SALTA, 09 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 658**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 52.840/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/16, el señor Intendente de General Enrique Mosconi presenta el

anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará culminar con la penúltima etapa para poder dejar operativo al edificio municipal de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la etapa III (penúltima) del Proyecto Integral del Edificio Municipal, en este caso, la provisión y colocación de carpinterías, instalación sanitaria (artefactos, griferías, mesadas, bachas), tanque de reserva y pintura general, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/04 y Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 05/06;

Que, en virtud de ello, a fs. 39/48, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 59.719.385,14 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2.023, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 40;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 25, rola el informe Técnico Ambiental N° 96/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 35/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 54/55, rola el Dictamen N° 452/23 emitido por la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 78/23;

Que a fs. 58, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL ETAPA III – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 59.719.385,14 (pesos cincuenta y nueve millones setecientos diecinueve mil trescientos ochenta y cinco con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.



**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007191201 – Proyecto: 619 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**OP N°:** SA100046050

**SALTA,** 10 de agosto de 2023

## **RESOLUCIÓN N° 661**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 272 – 113.598/22 – Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “READECUACIONES VARIAS EN SEDE UPATECO – PREDIO PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 970/22 (fs. 67) y rectificada por su similar N° 03/23 (fs. 68) a la firma ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.260.886,72 (pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y seis con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 (fs. 18/20);

Que a fs. 45, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., consideracumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 17, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 47, mediante Actuación N° 180/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 48/49 el Dictamen N° 303/23 y a fs. 50 la conformidad



de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 5,74 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022;

Que a fs. 62, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 45.745.233,07 (pesos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 43.260.886,72 (pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y seis con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.484.346,35 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 35/100);

Que a fs. 56/57, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 63/64, mediante Dictamen N° 450/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 65, rola la intervención de la Dirección General de Financiamiento del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 66, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 169/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “READECUACIONES VARIAS EN SEDE UPATECO – PREDIO PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 970/22 (fs. 67) y rectificada por su similar N° 03/23, a la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 970/22 y rectificada por su similar N° 03/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 45.745.233,07 (pesos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 43.260.886,72 (pesos cuarenta y tres millones doscientos sesenta mil ochocientos ochenta y seis con 72/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 2.484.346,35 (pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y seis con 35/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ADOBE CONSTRUCCIONES de Daniel Alberto Rodríguez, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000801 – Cta. Obj. 123121

Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**OP N°:** SA100046051

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 388/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE DOS (2) NOTEBOOKS Y UNA (1) COMPUTADORA DE ESCRITORIO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente:** 0030435- 92377/2023-0.

**Destino:** Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

**Fecha de Apertura:** 04/09/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008603  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106760

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 389/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL S° DE ANATOMÍA PATOLÓGICA (LP N° 351/23 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente:** 0100244-19934/2023-2.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 28/08/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008602  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106757

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/23**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

**Expedientes N°:** 130-495/23 cde. 1.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Horario de Atención:** de horas 08:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

**Consultas:** Tel. (0387) 4258000 int. 8.108/8.112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

**Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008599  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106714

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**ADJUDICACION SIMPLE N° 100/ 2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**

**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Provisión de:** UN MIL OCHOCIENTOS (1.800) BOLSAS X 50 KG. DE LIGANTE HIDRAULICO PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS DE LA REGIÓN NORTE.

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.3000,00 (pesos: tres millones trescientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-101182/2023-0.

**Apertura:** 29 de Agosto de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Te (0387) 4310826 y líneas Rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com), en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **28-08-2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado**  
[compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016011

**Fechas de publicación:** 17/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106698

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4119/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS  
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072.

**Obra:** MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS DE TECHOS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precio bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 05/09/2023 horas: 10:00, en la contratación de la obra: mantenimiento de cubiertas de techos, ADM 4119/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016002

**Fechas de publicación:** 17/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106686

**COMPULSA ABREVIADA N° 99/2023**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI**

Llámesese a Compulsa Abreviada N° 99/2023.

**Para la adquisición de:** INSUMOS MÉDICOS DE NEUROCIRUGÍA, PARA UN AFILIADO DE UGL XII SALTA.

**Expedientes N°:** EX-2023-86714706- –INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Consultas al Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.

**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.

**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 18/08/23 a 11:00 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta.

**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.

**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).

**Apertura:** 18 de agosto de 2023.

**Hora:** 11:00 horas.

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 – 00008606  
Fechas de publicación: 17/08/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100106769

---

**COMPULSA ABREVIADA N° 103/2023**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI**

Llámesese a Compulsa Abreviada N° 103/2023.

**Para la Adquisición de:** INSUMOS MÉDICOS: MATERIAL PARA ESTIMULACIÓN CEREBRAL PROFUNDA, NEUROMODULACIÓN P/PARKINSON Y STENT TRAQUEAL, DESTINADO A TRES AFILIADOS DE UGL XII SALTA.

**Expedientes N°:** EX-2023-86715744- –INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-86254661- –INSSJP-UGLXII#INSSJP y EX-2023-89123750- –INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Consultas al Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.

**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.

**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 17/08/23 a 11:30 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.

**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).

**Apertura:** 17 de Agosto de 2023.

**Hora:** 11:30 horas.

**José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008606  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106768

---

**COMPULSA ABREVIADA N° 104/2023**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI**

Llámesese a Compulsa Abreviada N° 104/2023.

**Para la Adquisición de:** INSUMOS MÉDICOS DE NEUROCIRUGÍA: 1 VAINA CAROTIDEA, 1 CATETER GUIA SOFIA 6 FR., MICROCATETER, 1 MICROGUIA, 8 COILS DE PLATINO Y 1 GUIA HIDROFILICA, DESTINADO AL AFILIADO DE UGL XII SALTA.

**Expedientes N°:** EX-2023-95422963- -INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Consultas al Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.

**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.

**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día **17/08/23 a 10:30 horas**, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.

**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar))

**Apertura:** 17 de Agosto de 2023.

**Hora:** 10:30 horas.

**José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL**

**Valor al cobro:** 0012 - 00008606  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106767

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 56/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**



## **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 56/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 225/2023 a la firma:

MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 135.000,00. (pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106740

---

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/23** **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS** **DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 58/23: adquisición de estudio genético para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 215/2023 a la firma: FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01. Por un total de \$ 36.500.00. (peses treinta y seis mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106739

---

## **CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 78/23** **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS** **DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la

Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 78/23: adquisición de estudio genético para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 224/2023 a la firma: FUNDACION BIOGEN: Renglón N° 01. Por un total de \$ 179.500,00. (pesos ciento setenta y nueve mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106738

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 96/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 96/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 288/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01. Por un total de \$ 135.000,00. (pesos un ciento treinta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO– Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106737

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 128/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** Con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 128/23: adquisicion de estudio molecular para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 290/2023 a la firma: FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01. Por un Total de \$ 40.500,03. (pesos cuarenta mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106736

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 133/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 133/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 291/2023 a la firma: ENDONOA S.R.L.: renglón N° 01. Por un total de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106735

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 148/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 148/23: adquisicion de estudio nuclear para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 344/2023 a la firma: FUNDACION CENTRO DE DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un Total de \$ 59.380,94. (pesos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta con 94/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106734

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 149/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 149/23: adquisición de estudio nuclear para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 337/2023 a la firma: FUNDACION CENTRO DE DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestión de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106733

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 156/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 156/23: adquisicion de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 331/2023 a la firma: FUNDACIÓN BIOTAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 1.082.232,00. (pesos un millón ochenta y dos mil doscientos treinta y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestión de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106732

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 158/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 158/23. Adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 336/2023 a la firma: MEDICINA INTEGRAL FENIX SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 480.000 (pesos cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106731

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 161/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 161/23: adquisicion de estudio nuclear para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 354/2023 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNOTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un Total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106730

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 162/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 162/23: adquisición de estudio nuclear para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 354/2023 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106729

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 170/23**  
**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 170/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 242/2023 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 273.800,00. (pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes–.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008601  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106728

---

**COMPULSA ABREVIADA N° 98/2023**



## INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI

**Organismo Contratante:** Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados.

**Llámesese a Compulsa Abreviada:** N° 98/2023.

**Para la Adquisición de:** ELEMENTOS DE FISIATRÍA (SILLA DE RUEDAS) PARA DOS AFILIADOS DE UGL XII SALTA.

**Expedientes N°:** EX-2023-86621958 – INSSJP – UGLXII#INSSJP, EX-2023-87897523 – INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Consultas del Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.

**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.

**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 17/08/23 a 11:00 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta.

**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.

**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).

**Apertura:** 17 de Agosto de 2023.

**Hora:** 11:00 horas.

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 – 00008600  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100106724

---

CONTRATACION ABREVIADA N° 155/23  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Informa:** Adjudicación . Art. 15 inc D) – Ley N° 8.072.

**Firma:** HORACIO ANÍBAL CAMPASTRO – DNI N° 16.899.322.

**Expte. N°:** 0010106-/1999-1, Cuerpo I y II.

**Asunto:** locación de inmueble

**Domicilio:** calle 12 de Octubre N° 654 Salta Capital.

**Destino:** Unidad Educativa N° 5075.

**Resolución N°:** 3048/23.

**Monto Mensual Inicial Adjudicado:** \$ 450.000,00 (pesos, cuatrocientos cincuenta mil) con un ajuste semestral pactado.

**Período de Locación:** desde el 01/08/2023 hasta el 31/12/2025.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**Factura de contado:** 0011 - 00016018  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106709

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 50/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 50/2022, Expte. N° 0110033-101614/2022-0 - Presupuesto Oficial \$ 1.000.000,00 para la adquisición de: repuestos para pala cargadora MARCAQ New Holland E215 C año 2006 Legajo Interno 62-Pc. motor marca MWM D.229-6 con turbo, 6 cilindros, Serie N.C1N196986 de la Dirección Vialidad de Salta.

**Firmas Invitadas:** NORDEMAQ - LOPEZ DIESEL - TRACK MAR SACI - GRUPO AGV - EQUIVIAL SUDAMERICANA - COVEMA - FERNANDEZ INSUA - TADEMAQ - RICADO ALTUBE LA CASA DEL ARO.

**Por Resolución N°:** 763/2023 que Aprueba el procedimiento aplicado en la Contratación Abreviada N° 50/2022. **Expte. N°:** 0110033-101614/2022-0.

**Adquisición de:** repuestos para pala cargadora MARCAQ New Holland E215 C año 2006 legajo interno 62-Pc. Motor marca MWM D.229-6 con turbo, 6 cilindros, Serie N.C1N196986 de la Dirección Vialidad de Salta. Y adjudicar a las firmas: SALTA REPUESTOS MOTOR SA por un importe de pesos quinientos cuarenta y siete mil seiscientos quince con 75/100 (\$ 547.615.751).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00016011  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106700

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 13/2022**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE Y FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 13/2022, Expte. N° 0110033-27718/2022-0 - Presupuesto Oficial \$ 520.000,00 para la adquisición de: repuestos para Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D año 2010 Legajo Interno 103.

**Firmas Invitadas:** SERVICAM REPUESTOS SRL - TVZ REPUESTOS FORD - PUSSETTO SALTA - FERNANDEZ INSUA - SALTA REPUESTOS MOTOR - TRACK MAR SACI - LOPEZ DIESEL - JD

REPUESTOS – ROLCAR SA – VIAL CHALMER – GRUPO AGV – TADEMAQ.

**Por Resolución N°:** 697/2023 que aprueba el procedimiento aplicado en la Contratación Abreviada N° 13/2022.

**Expte. N°:** 0110033-27718/2022-0.

**Adquisición de:** repuestos para Ford Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D año 2010 Legajo Interno 103. Y adjudicar a las firmas SALTA REPUESTOS MOTOR SA por un importe de pesos quinientos treinta y siete mil (\$ 537.000.00).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016011  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106699

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARRIZO SERGIO ARMANDO – EXPEDIENTE N° 238-69436/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CARRIZO, SERGIO ARMANDO, DNI N° 32308032, lo resuelto por Resolución AMT N° 385/23, de fecha 14 de julio de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** El Expediente N° 238-69436/2023"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 27/23, y; **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** RECHAZAR la solicitud de pago voluntario efectuada por BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** DECLARAR REINCIDENTE al Sr/a. BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, en los términos de los artículos 21 y 22 de la Resolución AMT N° 170/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta – y en consecuencia APLICAR una Multa de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), la que resulta de aumentar un 50 %, conforme normativa aplicable, por el incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracción cometida por el personal de conducción en caso de observar una conducta imprudente o negligente en el desempeño de sus funciones, en transgresión a reglamentaciones específicas, en materia de circulación), en el marco de lo regulado por el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta en los artículos 65 inc. I) y concordantes; la Ley Provincial N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, art. 48 inc. a), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°:** APLICAR a BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18, (circular sin licencia para conducir) ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR a BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI. N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18, (circulaba sin el comprobante de pago al día del seguro de vida del chofer afectado al servicio), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 5°:** INTIMAR al Licenciario a depositar el monto de conformidad a los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 6°:** DECLARAR REINCIDENTE al Sr. CARRIZO, SERGIO ARMANDO, DNI. N° 32308032, en los términos del artículo 21 de la Resolución A.M.T. N° 170/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta – y en consecuencia APLICAR una sanción de INHABILITACIÓN DEFINITIVA para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución. A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 7°:** DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Licenciario para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto *PREVIA* simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el Licenciario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 8°:** INTIMAR al Sr./a. BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, a que deberá abstenerse de permitir que el Sr. CARRIZO, SERGIO ARMANDO, DNI N° 32308032 efectúe tareas como chofer del servicio y de las específicas relativas a la conducción de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros, bajo apercibimiento de CADUCIDAD de la licencia en cuestión, conforme lo dispuesto por Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 9°:** DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 10°:** REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008598

Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

Importe: \$ 5,335.00

OP N°: 100106713

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO – EXPEDIENTE N° 238-68692/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, lo resuelto por Resolución AMT N° 350/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68692/2023"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23, y; CONSIDERANDO:...* **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, titular de la licencia de Remis N° 24 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, **PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.** **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, titular de la licencia de Remis N° 24 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008597

Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

Importe: \$ 3.520.00

OP N°: 100106712

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FARFAN JOANA JAQUELINA DEL VALLE – EXPEDIENTE N° 238-68692/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32400142, lo resuelto por Resolución AMT N° 348/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68692/2023*"; *la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:* **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32400142, titular de la licencia de Remis N° 25 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciatario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32400142, titular de la licencia de Remis N° 25 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008596

**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023



---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRES MANUEL NICOLAS EXPTE.  
238-68691/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25796044, lo resuelto por Resolución AMT N° 345/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO. El Expediente N° 238-68691/23"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25796044, titular de la licencia de Remis N° 23 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS y DNI N° 25796044, titular de la licencia de Remis N° 23 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO –ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008595

Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

Importe: \$ 3,520.00

OP N°: 100106706

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO –  
EXPEDIENTE N° 238-68692/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, lo resuelto por Resolución AMT N° 351/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-68692/2023"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23; **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a VASQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29879544, titular de la licencia de Remis N° 27 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones el régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a VASQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29879544, titular de la licencia de Remis N° 27 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO –ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008594  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
Importe: \$ 3,520.00  
OP N°: 100106704

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

SALTA, 11 de Agosto de 2023

ORDEN REGULATORIA N° 01/23

A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS IMPROPIO – MARCO LEY 7.322.

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 31/23, ordenar A LOS LICENCIATARIOS DEL SERVICIO IMPROPIO (TAXI- REMIS), marco Ley N° 7322, que a partir del 28/08/2023, deberán, en las unidades incorporadas al servicio, exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, empleando un formulario oficial de AMT, los datos siguientes:

- a) Nombre completo del licenciatario, número de Licencia, dominio de la unidad.
- b) Nombre completo del o de los choferes registrados ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y declarados en la licencia.
- c) Se deberá incorporar la leyenda: *"Sr. Usuario: La tarifa a pagar es el monto en pesos argentinos que marque el reloj tarifador de la unidad que presta el servicio. Por consultas, reclamos y/o sugerencias comunicarse por mensaje vía whatsapp al 3874668989 – Línea de AMT de atención al usuario"*.

El reloj tarifador deberá estar acondicionado con un mecanismo de impresión de ticket con tarifa e información de control, en perfecto estado de funcionamiento, a fin de ser entregado al usuario al finalizar el viaje, conforme exigencias previstas en el Reglamento del Servicio, aprobado mediante Resolución AMT N° 1493/09.

Se considerará falta grave el incumplimiento de lo aquí dispuesto, dando lugar a sanciones de multas por el valor de 10 US (unidades de sanción) hasta 50 US. **El formulario oficial de AMT será elaborado y otorgado por la Gerencia de Registro y Habilitaciones del organismo.**

Fundamento de la presente orden regulatoria es garantizar al usuario el acceso a la información necesaria vinculada al servicio que emplea, en particular se respeten las tarifas aprobadas por el organismo.

Esto es así, en tanto los usuarios en todos los medios de transporte tienen el derecho a que se respeten los recorridos, frecuencias y tarifas aprobadas, que los servicios se presten con unidades y conductores habilitados, a ser tratados con respeto en todo momento, a realizar los reclamos tanto ante el prestador, como en el organismo de control y a recibir respuesta adecuada de los mismos, entre otros.

Tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Asimismo, la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación, organización, actuación y regulación entre otras.

En tal sentido, son funciones de la AMT, la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (art. 4 inc. f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc.

De lo expuesto, este Organismo cuenta con facultades y potestades que habilitan al dictado del presente acto, teniendo presente el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la AMT.

Queda Ud. por el presente, legalmente notificado.

**Ferraris, PRESIDENTE – Serralta, VICEPRESIDENTE**

**Recibo sin cargo:** 100012188  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106725

---

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

### **COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA DRA. MARÍA EDIT NALLIM**

En los términos de la Ley N° 8.311 y Decreto N° 498/2023 y la Resolución del Ministerio de Seguridad y Justicia N° 986/2023, del 14 de agosto de 2023, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares de la abogada postulada, Dra. María Edit Nallim.

Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico [secretariajusticiasalta@gmail.com](mailto:secretariajusticiasalta@gmail.com) para su recepción.

El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación en el Boletín Oficial de la presente comunicación, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

#### **CURRICULUM VITAE**

**I.- DATOS PERSONALES:** Apellido y nombres: NALLIM, MARÍA EDIT Nacionalidad: argentina. Estado Civil: casada. Lugar y fecha de nacimiento: ciudad de Santa Fe, 11 de Diciembre de 1968. Tipo y número de documento: DNI 20.319 626. Matrícula en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta: N° 1511. Matrícula Justicia Federal T 128, F 560. **II.- TÍTULOS:** Título Educación Primaria: Instituto Parroquial San Alfonso de la ciudad de Salta,

1979. Título Educación Secundaria: Bachiller Humanista, Bachillerato Humanista Moderno de la Ciudad de Salta, 1986. Título Universitario de grado: Abogada, Universidad Católica de Salta, 1992. Título Universitario de post-grado: Profesora de Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de Salta, 1995. **III.- ANTECEDENTES DOCENTES:** Profesora en la cátedra de Deontología Jurídica de la Universidad Católica de Salta desde 1993 a la fecha. Profesora en la cátedra de Derecho Societario de la Universidad Católica de Salta desde 1994 a la fecha. Profesora de Instrucción Cívica de 4° año del Colegio Carlos Guido Spano, 1994 a 1996. **IV.- PARTICIPACIÓN EN CURSOS, CONGRESOS Y SEMINARIOS:** "Seguridad Jurídica", Universidad Austral. "Situación de Control en materia Societaria", Universidad Austral. "Curso sobre Contratos empresariales Modernos", Ciclo VI organizado por el Instituto de Derecho Comercial del Colegio Público de Abogados de Capital Federal. "Conferencias sobre Responsabilidad Civil" dictadas por el Dr. Carlos Ghersi, Universidad del Salvador, Buenos Aires. "I Congreso Interdisciplinario de Adopción", Asociación de Abogados de Buenos Aires. "Jornadas Nacionales de Derecho de Daño - Método del Caso", Centro de Estudios Forenses de la ciudad de Buenos Aires. "Seminario de Actualización sobre Concursos, Quiebras y Sindicatura concursal", Centro de Estudios Forenses de la Ciudad de Buenos Aires, Ernesto E. Martorell - Dr. Salvador Darío Bergel - Dr. Adolfo Rouillon. "IX Congreso Nacional de Jóvenes Abogados", Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. "La justicia y la abogacía frente a siglo XXI", Asociación de Abogados de Buenos Aires en su 60° aniversario. "Responsabilidad civil-médica", Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta. "Jornadas de Derecho Concursal - Mendoza 94", Consejo de Ciencias Económicas de Mendoza. "Jornadas de reforma y unificación de la Legislación Civil y Comercial", Senado de la Nación y Universidad Católica de Salta. "Reforma de la ley de concursos", Universidad Católica de Salta. "Jornadas de análisis crítico de la Nueva Ley de concursos y Quiebras", dictado por el Dr. Daniel Vítolo, Universidad Católica de Salta. "I Jornadas de la Región NOA sobre Armonización Normativa en el Ámbito del Mercosur", Instituto de la Empresa, de Derecho Procesal y Concursal del NOA, Termas de Río Hondo. "La nueva Ley de Concursos", Universidad Católica de Salta - Colegio de Abogados de la Provincia de Salta - Escuela de la Magistratura. "Encuentro Internacional de Profesores de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos", Universidad Austral, Bella Vista, Buenos Aires. "Curso Introductorio y de Capacitación para Mediación", Universidad Católica de Salta. "III Congreso Argentino de Derecho Concursal y I Congreso Iberoamericano sobre la Insolvencia", Mar del Plata. "Jornadas sobre la nueva ley de concursos y quiebras", Salta. "Especialización de Derecho Societario", Universidad Nacional de Tucumán y Colegio de Escribanos de la ciudad de Tucumán. Curso de post-grado en "Derecho Tributario", Universidad Católica de Salta. Post-grado docente: "Teorías de la argumentación", Universidad Católica de Salta. "VII Jornadas de Fundamentos del Derecho y Jornadas Interuniversitarias de Fundamentos del Derecho. El razonamiento judicial", Universidad Católica de Salta. "Curso de Actualización del Código Civil y Comercial", Universidad Nacional de Salta. Curso de extensión sobre "Derecho Procesal", Universidad Nacional de Salta. Curso de "Litigación Compleja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación", Universidad Di Tella. Participante en el "Laboratorio de Derecho Público de la Ciudad de Salta", organizado por la Provincia de Salta. "Control y Transparencia Pública", a cargo de la Dra. Miriam Ivanega, y "Contrataciones administrativas estratégicas", a cargo del Dr. Jorge Muratorio. Auditoría General de la Provincia de Salta. "Tercera Jornada de Finanzas Públicas Municipales", Ministerio de Economía y Servicios Públicos de Salta. "Jornadas de Capacitación 2023. Gestión y Control en el Estado Constitucional de Derecho", Auditoría General de la Provincia de Salta. **V.- ACTIVIDAD LABORAL:** Inicio de la actividad independiente en 1992. Ejercicio de la abogacía en forma



ininterrumpida desde entonces hasta la fecha. Titular del Estudio Jurídico Nallim y Asociados, fundado por el Dr. Juan Carlos Nallim. Asesora legal de empresas del medio. Sindicatura de empresas. Asesora de sindicaturas concursales. Asesora del Área II de la Auditoría General de la Provincia de Salta (desde Mayo 2022 a la fecha).

**Dominguez**

**Recibo sin cargo:** 100012187  
**Fechas de publicación:** 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106680

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **"TEJERINA, PEDRO WALTER POR SUCESORIO", EXPTE. N° 795375/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. PEDRO WALTER TEJERINA, DNI N° 12.690.455, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 24 de Julio de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100012189  
Fechas de publicación: 17/08/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100106727

La Dra. María Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II° Nominación, en los autos caratulados: **"IBAÑEZ, JUAN CARLOS POR SUCESION AB INTESTATO", EXP – 808293/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Ibañez, DNI N° 6.150.325, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 8 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016008  
Fechas de publicación: 17/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106692

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **"VIÑAS, JORGE AROLDO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 810346/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JORGE AROLDO VIÑAS, DNI N° 10.474.287, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los

treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016007  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106691

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, HECTOR JESUS; ONTIVEROS, ANGELICA SOCORRO POR SUCESORIO” EXPTE. N° 798252/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de HECTOR JESUS FIGUEROA, DNI N° 7.228.328 y ANGELICA SOCORRO ONTIVEROS, DNI N° 1.785.441, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016006  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106690

---

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“RUILOVA, JUAN CONSTANTINO POR SUCESORIO”, EXP – 740566/21**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Constantino RUILOVA, DNI N° 5.328.205, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 3 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016005  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106689

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **"AIMO, NIEVES DEL VALLE S/SUCESIÓN" – EXPTE N° 811103/23**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la Sra. Nieves del Valle Aimo, DNI N° 12.712.482, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 24 de Julio de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015985  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106655

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"BARRIOS, AGUSTIN – LLADO, VICTORIA S/SUCESORIO" EXPTE. N° 332.148/10**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de la causante, Sra. Victoria Llado – D.N.I. N° 1.636.964, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

**SALTA**, de de 2023

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00015965  
**Fechas de publicación:** 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106602

---

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: **"DURAN VICTORINO ANGEL (CAUSANTE); PEREZ JOSEFINA POR SUCESORIO" EXPTE N° 7120/19**, cita por edicto que se publicara por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.– Fdo. Dra. Eudenia F. de Ulivarri Juez.; Dra. Claudia G. Nallar; Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Agosto de 2023.

**Dra. Natalia Andrea Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015664

**Fechas de publicación:** 17/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106009

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**HANSEN, MARCELO POR SUCESORIO- POR SUCESION AB INTESTATO**", EXP - 790.864/22 de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese; de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y Cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Marcelo Hansen DNI 10.166.758, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado digitalmente por el Dr. Pablo Sánchez Genovese Secretario de la OFIGA

**SALTA,** 29 de Junio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese - SECRETARIO DE LA OFIGA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015563

**Fechas de publicación:** 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100105781

## REMATES JUDICIALES

### **POR CARLOS A. GALLI - JUICIO EXPEDIENTE N° 756.272121**

Judicial c/base \$ 23.174,68.- (2/3 VF ). Importante inmueble en Salta capital - Avda. San Martín 2110 Esq. Olavarria - Ochava Noroeste.

Viernes 18 de agosto horas 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C.yC. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "PETROGELLI, TANIA MARIELA VS. PETROCELLI, MARIA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTIN EJECUCIÓN DE SENTENCIA - EXPTE. 756.272121". Remataré con la base de \$ 23.174,68 (pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos), el inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 0118, Parcela 013, Dpto. Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava

Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Límites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. calle Olavarría; Superficie 377,74 m<sup>2</sup>. Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de la razón comercial Panadería "El Abuelo", cuenta con todos los servicios, sobre calles pavimentadas y AP, el acceso es por salón comercial amplia puerta de vidrio justo sobre ochava noroeste, todo vidriado con amplios ventanales y rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes o/cerámicos hasta el techo, accediendo a la cuadra de elaboración y hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos hasta 1,80 m., lavabo, inodoro y bidet de loza beige y marrón. En la cuadra y hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha e inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino c/un lavabo y un inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito con un espacio donde funcionaba la ducha utilizado como depósito, siguiendo por la cuadra una mesada de granito de 3mts aprox. de largo c/dos bachas de acero inox. c/cerámicos en pared hasta 1,80 m., a continuación acceso a sector pastelería en esta dependencia se observa sobre la izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeña depósito (ex ducha), salón comercial con salida sobre Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. En la cuadra con forma de "L" se observa una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también zona de hornos, ex cámara de fermentación (utilizada como depósito) el resto de las paredes pintadas al aceite, tras los hornos otro salón trapezoidal, piso cemento alisado azulejado hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto con acceso por portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre losa de oficina dos tanques de agua de fibrocemento, los cerramientos internos en mayoría madera, las exteriores metal y vidrio. Sobre calle Olavarría y entre la pastelería y el salón comercial principal existe otro salón comercial en el mismo catastro, independiente que se encuentra desocupado y sirve como depósito, pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts., puerta de metal y vidrio, ventanal ídem sobre todo el frente, todo con gas, este salón tiene conexión eléctrica independiente (monofásica), todo el inmueble tiene techos de loza plana y se encuentra en buen estado de conservación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a Comisión de martillero es del 5 % y sellado p/actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 horario comercial.SALTA, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 - 00015997**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023**Importe:** \$ 10,065.00**OP N°:** 100106672

---

**POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE - JUICIO EXPTE. N° 670964/19**



Judicial sin base automóvil Cherry Fulwin Hatchback Año 2017.

**Remate:** 18 de agosto de 2023 a horas 17:00 en el local de remate sito en calle Las Araucarias N° 52 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo. J. C. Issa, Secretaría de la Dra. Natalia Montesana. En los autos caratulados: "INTERPLAN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA CUNEO, RAUL ALEJANDRO POR EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 670964/19, Ordena rematar un automóvil Dominio AB201BE, Marca Cherry tipo Sedan 5 puertas, Modelo Fulwin Hatchback, Chasis N° LW11BSHE301033. **Sin base:** publíquese por el término de un (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el total del precio sugerido, de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto, la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de Pago dinero de contado, comisión 10 %, sellado DGR 1.25 %. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas. 16:30 Ordena. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillero corredor público María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177, Cel. 154152725 o email: [m\\_aguirre\\_77@htomail.com](mailto:m_aguirre_77@htomail.com) – IVA monotributo.

**Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015996

**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100106670

---

### **POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 722692/20**

El día viernes 18 de agosto de 2023, a horas 19:15 en calle Miguel Ortiz N° 793, barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza de 1° Inst. en lo C. y C. 8° Nom. Dra. Jaqueline San Miguel Murga, Sec. a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos: "**MANUEL, NORMA; MANUEL DONATA CONTRA MANUEL, LILIANA POR EJEC. DE SENTENCIA**" EXPTE. N° 722692/20, remataré con la base de \$ 2.180,23 correspondiente a las <sup>2</sup>/<sub>3</sub> partes del V.F. un inmueble Identificado con Mat: 58570, Secc. O, Mza. 511, Parc. 18, Dep. Cap., ubicado en calle Samuel Quevedo N° 2.449. Villa 20 de Junio. Fte. S.: 25,00m Fte. O: 10,00m L.N. 25,00m L.E. 10,00m Sup. Según Cédula: d/ochava 243,75 m2. El inmueble cuenta con todos los servicios y allí vive la Sra. Liliana Manuel en calidad de propietaria. **Condiciones:** seña 30 %, honorarios 5 %, sellado D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7° de la ley 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y diario El Tribuno. Inf. 155222603. Martill. IVA Monot.

**Claudia Diaz, MARTILLERA PÚBLICA Y COOREDORA DE COMERCIO M.P. 41**

Factura de contado: 0011 - 00015994  
Fechas de publicación: 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100106667

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: "HUMANA, ANGEL CRISÓSTOMO CONTRA ABAN FELISA; MARTÍNEZ ERAZU GENOVEVA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N.º 788752/22", cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de circulación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el término de 5 (cinco) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan los herederos de la Sra. Felisa Aban, por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.).  
**SALTA**, 2 de Agosto de 2023.

**Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 - 00015951  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100106550

**Por diez días:** se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. PEREZ Juez, Secretaría de los Dres. JOSÉ LUIS GUERRA, Dra. MA. MACARENA BELMONTE" y ALBERTO GERMANO, se tramitan los autos caratulados: "NUÑEZ HECTOR HUGO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - EXPTE. N° 2986/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "**San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2022.** II.- Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Núñez Héctor Hugo. En los mismos cítese a CONCEPCIÓN PAGES DE JARQUE y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún, derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, ubicado en AVENIDA SAENZ PEÑA N° 690 de esta ciudad, inscripto en el Registro Inmobiliario en el Libro 7; Folio 113, Serie B; Capital Sur; individualizado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 34.099, para que se apersona a estar a derecho (art. 477 Procesal). Córrese traslado de la demanda y de la documental acompañada, para que en el plazo de QUINCE DÍAS, conteste demanda en los términos del art. 435 Procesal. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los arts. 267 y 438 del CPCCT, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese una relación extractada de la demanda. **Extracto de Demanda:** en fecha 16/08/2019, el Sr. Héctor Hugo Nuñez D.N.I. N° 8.004.897, inicia juicio de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Av. Saenz Peña N° 690, argumentando que fue adquirido por tradición manual y directamente de manos de los hermanos Viviana Noemí del Valle Giraldez y Raúl Antonio Giraldez, la

posesión del inmueble identificado con el Padrón N° 34099." Fdo. Dr. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ – JUEZ.

SECRETARÍA, 09 de Febrero de 2023.

**Dra. María Macarena Belmonte, SECRETARIA JUDICIAL CAT. B**

**Factura de contado:** 0011 – 00015806  
**Fechas de publicación:** 04/08/2023, 07/08/2023, 08/08/2023, 09/08/2023, 10/08/2023, 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 16,500.00  
**OP N°:** 100106315

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“EGUEZ, HERMOSINDA CONTRA MARTINEZ, TOMAS POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 768355/22, CITA a los herederos del Sr. Tomás Martínez, DNI N° 7.247.779, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

SALTA, 9 de Agosto de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015725  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100106119

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ARMELLA, ANTONIO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP – 820.964/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 31/07/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Antonio Javier Armella, DNI N° 27.895.993, CUIL N° 20-27.895.993-8, con domicilio real Los Durazneros N° 824 B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Paseo

Güemes N° 48 , de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 14 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,  
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008590  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 24/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023  
Importe: \$ 6,050.00  
OP N°: 100106681

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: “**CABANA, MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 820022/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se **DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR** el día **29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR** el día **14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 9:00 a 12:30 horas.

SALTA, 11 de Agosto de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008577  
Fechas de publicación: 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
Importe: \$ 7,205.00  
OP N°: 100106595

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 820019/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187**, con domicilio real declarado en manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Francisco Roque Nieves**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas.

**SALTA**, 9 de agosto de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008540  
**Fechas de publicación:** 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 7,425.00  
**OP N°:** 100106514

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MADREGAL, FERNANDO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP 820.113/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 07/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 07/07/23 **se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Fernando Mauricio Madregal, DNI N° 35.105.187, CUIL N° 20-35105187-7**, con domicilio real en calle Cambalache N° 390, Villa Santa Ana y domicilio procesal en manzana N° 491 “A”, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 04 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Walter Raúl Arroyo, DNI N° 16.150.842, matrícula N° 1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de

atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 01 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008539  
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
Importe: \$ 6,325.00  
OP N°: 100106499

---

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “BURGOS, JAVIER EDGARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820.009/23 hace saber que en fecha 08 de agosto de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 16 de agosto de 2023 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008533  
Fechas de publicación: 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
Importe: \$ 4,950.00  
OP N°: 100106470



## EDICTOS JUDICIALES

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MORINIGO JOSE MARIA S/EJECUCIONES VARIAS" EXP. FSA N° 6893/2022**, cita y emplaza al Sr. Morinigo José María, DNI N° 35.698.231, para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**TARTAGAL**, 22 de mayo de 2023.

**Dra. Ivana Soledad Hernandez, JUEZA – Franco Roberto Pagano**

**Factura de contado:** 0011 – 00015980  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100106639

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez de Concursos, Quiebra y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **"EL CARRETÓN S.A – INFORMACIÓN SUMARIA. EXPTE. N° 821.237/23"**, ha dispuesto CITAR a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores de la sociedad EL CARRETÓN S.A., CUIT N° 30-71215402-7, inscripta al folio 139, asiento N° 402 del libro N° 2 de Sociedad Anónima del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de Salta, para que dentro de los treinta días se presenten al juzgado para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones – Publíquese por 5 (días) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de mayor circuiación de la Provincia (Art. 723 C.P.C.C.).  
**SALTA**, 10 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015978  
**Fechas de publicación:** 22/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 23/08/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100106637

---

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1° Instancia 6° Nominación en lo Civil de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: **"PANIGUTTI, DANILO ENZO CONTRA CHOQUE, FERNANDO NICOLAS POR EJECUCION DE HONORARIOS"**, EXPTE. N° 771.214/22, cita al Sr. Fernando Nicolás Choque, D.N.I. 36.804.247 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en un diario de circulación masiva. Fdo.:

Dr. Daniel Juan Canavoso – Juez–; Dra. María del Pilar Coronel –Secretaria.  
**SALTA**, 3 de Agosto de 2023.

**Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015952  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100106551

---

El Juzgado de Primera Instancia a en lo Civil Personas y Flia. de 1ª Instancia de 2ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuénaga y Ruta Nacional N° 34 Ciudad judicial – Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Juliá, Jueza – Secretaría a cargo de la Dra. Blanca Alicia Roble en los autos caratulados: "**SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA C/LUPATY, MARTHA NINA S/CONTROL DE LEGALIDAD**" –EXPTE. N° 54192/2022, ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC a efectos de comunicarle a la Sra. MARTHA NINA LUPATY DNI N° 5.009.609, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación al niño J. J. Lupaty, CIB N° 59.812.497 de dos (2) años de edad quien se encuentra alojado en el dispositivo Padre Gualterio Ansaldi, habiéndose ordenado la búsqueda de la Sra. Martha Nina Lupaty, a fin de que oportunamente sea oída por el Tribunal interviniente. Atento a ello hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/ o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección de Estado.  
**TARTAGAL**, 14 de Agosto de 2023.

**Blanca Alicia Roble**

**Recibo sin cargo:** 100012083  
**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100105451

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los siete días (7) días del mes de agosto de 2023 el Sr. presidente de LATE ANDES SA por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día martes **5 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:30 para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2022.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE ANDES S.A.

**Nota:** la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 08 de agosto de 2023, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo martes 5 de septiembre del 2023 a horas 12:00 en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. Andes en la Av. Ricardo Durand 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

**Roberto Mario Hernández, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00015903  
**Fechas de publicación:** 11/08/2023, 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023  
**Importe:** \$ 6,600.00  
**OP N°:** 100106486

## AVISOS COMERCIALES

### INSTITUTO DE RADIACIONES DE SALTA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Se comunica que por Acta de reunión de socios N.° 32 de fecha 25 de octubre de 2022 se aprobó la designación de Gerentes del Instituto de Radiaciones de Salta SRL resultando designados como: Gerentes Titulares: Gastón Lemoine DNI N° 24.835.368 con domicilio especial en avenida Córdoba 1318 piso 6° – 1055 Buenos Aires. Eduardo Enrique Represas DNI N° 4.981.915 con domicilio especial en Olga Cossettini 363, piso 3° – 1107 Buenos Aires. Álvaro Rafael Kortsarz DNI N° 11.944.687 con domicilio especial en avenida Córdoba

1318, piso 6° – 1055 Buenos Aires. Guillermo Malm Green DNI N° 17.363.524 con domicilio especial en Olga Cossettini 363, piso 3°– 1107 Buenos Aires. María José Rodríguez Macías DNI N° 18.405.410 con domicilio especial en Olga Cossettini 363m piso 3° – 1107 Buenos Aires. Gerentes Suplentes: Mario Oscar Di Nucci DNI N° 11.714.554 con domicilio especial en avenida Córdoba 1318, piso 6° – 1055 Buenos Aires. Pablo Daniel Brusco DNI N° 19.000.885 con domicilio especial en Olga Cossettini 363, piso 3° – 1107 Buenos Aires.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016042  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106756

---





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## ASAMBLEAS CIVILES

### AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA GAUCHOS DE GÜEMES – FORTÍN LA SILLETA – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Comisión Directiva de Agrupación Tradicionalista Gauchos de Guemes Fortín La Silleta Asociación Civil convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** la misma se llevará a cabo en la sede, sita en San Martín esquina Campo Quijano, de la localidad de La Silleta, Dpto. de Rosario de Lerma, de esta ciudad, el día **09 DE SETIEMBRE DE 2023**, a horas 21:00, donde se tratará el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario.
- 2°) Lectura y consideración de: declaración de Ingresos y egresos período 2011 a 2021 y Balances período 2022; Memoria, Inventario General, e Informe del Órgano de Fiscalización períodos 2011 a 2022.
- 3°) Elección de autoridades y Órgano de Fiscalización.
- 4°) Modificación de domicilio sede social.
- 5°) Valor de la cuota social.

**Nota:** de no reunirse el quórum necesario a la hora convocada, la Asamblea se efectuará con el quórum existente, una hora después.

**Josefina Aguirre, PRESIDENTA – Ricardo Edgar Flores, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00016051  
Fechas de publicación: 17/08/2023  
Importe: \$ 1,100.00  
OP N°: 100106773

### CONSORCIO DE USUARIOS LA ALMUDENA

El Consejo de Propietarios del Consorcio Hídrico La Almudena, convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **05 DE 09 DEL 2023**. La misma se llevará a cabo en el salón de Caracol ubicado sobre calle 1 de barrio La Almudena. El 1° llamado será a horas 20:30 y en caso de no contar el quórum necesario; el segundo llamado se realizará a horas 20:45, para tratar la siguiente orden del día de conformidad con el art. 2.067 inc. F y G del Código Civil y Comercial de la Nación;

#### Orden del Día:

- 1°) Elección de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta a celebrarse en la misma.
- 2°) Lectura del orden del día
- 3°) Aprobación de gestión de la Comisión y de la Administración hasta el día de la fecha,
- 4°) Aprobación de balance correspondiente al año 2022
- 5°) Elección de nuevas autoridades para Comisión Directiva.

**Patricio Cornejo Navamuel, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00016046  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100106764

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.531 DE FECHA 14/08/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS  
RESOLUCIÓN N° 955  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA  
OP N° 14  
Pág. N° 100106533

**Donde Dice:**

**(Cuadro)** GESTIÓN POR COBRO DE DEUDA EN MORA \$ 1.000.000

**Debe Decir:**

**(Cuadro)** GESTIÓN POR COBRO DE DEUDA EN MORA \$ 1.000.00

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100012191  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106787

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 9.892.122,15
Recaudación del día: 16/8/2023	\$ 52.231,40
Total recaudado a la fecha	\$ 9.944.353,55

**Fechas de publicación:** 17/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106786

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



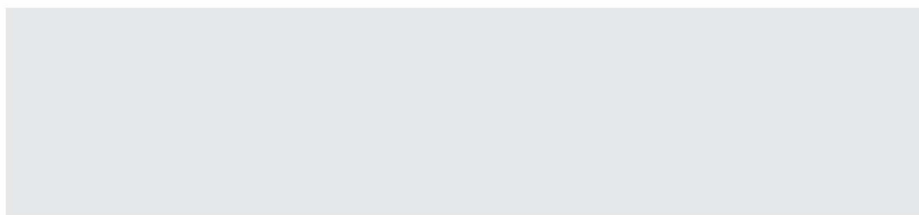
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)